



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3 6 8 8)

24 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de aval e inscripción de la candidatura a la Alcaldía Municipal de Caucaasia en el Departamento de Antioquia para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el Comité de Acción Liberal Municipal en Antioquia, logró postular la candidata a la Alcaldía Municipal de Caucaasia.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Antioquia, la función de otorgar aval e inscribir a la candidata acá autorizada para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de aval al Comité de Acción Liberal Departamental para la candidata a la Alcaldía Municipal en Antioquia. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de Antioquia para que otorgue el aval a la candidata que en representación de esta Colectividad participará en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
CAUCASIA	NERIS INES MONTIEL LÓPEZ	39.271.334

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgará a la Militante Liberal antes mencionada, el derecho a ser inscrita ante la Registraduría Municipal del Estado Civil, como candidata única a la Alcaldía Municipal de Caucasia en el Departamento de Antioquia, y en representación de esta Colectividad.

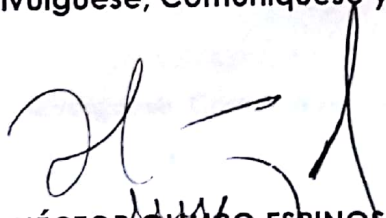
ARTÍCULO 3. Obligaciones: La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Antioquia para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a la candidata a la Alcaldía Municipal en el Departamental de Antioquia, acá avalada.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Antioquia, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Territorial
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

